

CASO Nº. 0003-12-AN

JUEZ PONENTE: Fabián Marcelo Jaramillo Villa

CORTE CONSTITUCIONAL.- DESPACHO DE SUSTANCIACIÓN.-Ouito D.M., 29 de abril de 2014, a las 10:35.- VISTOS: En virtud del sorteo efectuado en sesión extraordinaria del Pleno del Organismo el 11 de diciembre de 2012, corresponde al suscrito actuar como Juez Ponente. Recibida la causa en este despacho, de conformidad con lo previsto en los artículos 93 y 436 numeral 5 de la Constitución de la República; artículos 194 numeral 3 y 195 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional; y, los artículos 18 y 19 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, AVOCO conocimiento de la presente Acción por Incumplimiento signada con el No. 0003-12-AN, propuesta por la doctora Olga Alicia Guayasamín González, procuradora común de los ex funcionarios del área médica y administrativa del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social-IESS, mediante la cual solicita el cumplimiento de la Resolución de carácter general No. C.D. 231, del 5 de diciembre del 2008, dictada por el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. En lo principal, se DISPONE: 1.- Notifíquese con el contenido del presente auto y copias simples de la demanda y resolución impugnada, al señor Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social-IESS, a fin de que en el término de cinco días presente un informe debidamente motivado de descargo con respecto al contenido de esta acción. 2.- Notifíquese a la doctora Olga Alicia Guayasamín González, procuradora común de los ex funcionarios del área médica y administrativa del IESS, en el casillero constitucional No. 090. 3.- Cuéntese en la presente causa con el señor Procurador General del Estado, a quien se notificará con la documentación referida al Director General del IESS. 4.- En virtud de lo establecido en el Art. 57 de la Ley Orgánica de Garantías Jurisdiccionales y Control Constitucional, se convoca a las partes a audiencia el día lunes 05 de mayo del 2014, a las 11:00, en la Sala de Audiencias del Organismo, diligencia en la que la parte accionada comparecerá y contestará la demanda, y presentará las pruebas y justificativos pertinentes a la demanda. 5.-De conformidad con el artículo 20 del Reglamento de Sustanciación de Procesos de Competencia de la Corte Constitucional, designo al Abogado Rodrigo Ugsha Cuyo, Técnico Constitucional Jurisdiccional, como Actuario en esta causa hasta la remisión del proyecto correspondiente, al Pleno de este Organismo. **NOTIFÍQUESE.-**

> Fabian Marcelo Jaramillo Villa JUEZ CONSTITUCIONAL PONENTE

CASO Nº. 0003-12-AN

Lo Certifico.- Quito D. M., 29 de abril del 2014, las 10:35.-

Uncerny Rodrigo Vgsha Cuyo ACTUARIO